



No. de Pedido:	002/2016
Numero de Hojas:	1 de 22

<b> Tipo de Procedimiento:</b>	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN COMPRANET LA-037000001-N32-2016 Y NÚMERO INTERNO LP.N.E. 011/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA", ARTICULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, SEGUNDO PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO 38 Y 85 DE SU REGLAMENTO.	<b> No. Certificación:</b>	03/2016	<b> Fecha de Elaboración:</b>	jueves, 31 de diciembre de 2015
<b> Partidas:</b>	22101 "MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA".	<b> Condiciones de Pago:</b>	CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EL PAGO SE EFECTUARA DE FORMA VENCIDA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL PRECIO UNITARIO OFERTADO Y DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES, MISMIOS QUE SERÁN CONTABILIZADOS A LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LA FACTURA Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN SOPORTE. PREVIA VALIDACIÓN, ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN Y LIBERACIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.		
<b> Plazo de Entrega:</b>	ENTREGAS PARCIALES CONFORME A LA ORDEN DE SURTIMIENTO QUE EMITA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL DEPENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE DICHA ORDEN, ASÍ COMO, LAS ORDENES DE SURTIMIENTO DE MANERA EXTRAORDINARIA FORMULE, DEPENDIENDO DE SUS NECESIDADES.	<b> Fecha límite de entrega:</b>	05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO.		
<b> R.F.C.</b>	C.J.E. 969516 - 7LT	<b> Domicilio Fiscal:</b>	PALACIO NACIONAL SIN NÚMERO. 4°. PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06020, MÉXICO, D.F.		
<b> Lugar de entrega:</b>	EN EL ALMACÉN DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, SITA EN PALACIO NACIONAL SIN NÚMERO, EDIFICIO XII ANEXO, 3ER. PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 06020, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL., TELEFONO 3686 4457, EN DÍAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS.				

Proveedor Adjudicado

<b> Razón Social:</b>	COSMOPAPEL, S.A. DE C.V.		<b> Fecha de Firma</b>	martes, 05 de enero de 2016	
<b> R.F.C.</b>	COS06020RD57	<b> C.U.R.P.</b>	NO APLICA	<b> Calle o Avenida</b>	VANILLA
<b> Numero Interior</b>	N/A	<b> COLONIA</b>	GRANJAS MÉXICO	<b> Delegación o Municipio</b>	IZTACALCO
<b> Entidad Federativa</b>	MÉXICO, DISTRITO FEDERAL		<b> País</b>	MÉXICO	<b> Teléfonos</b>
<b> Fax</b>	5664-6142			<b> Correo Electrónico</b>	cosmopapelrob@prodigy.net.mx

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Costo Unitario Antes de Impuestos
1	PAPEL BOND PARA FOTOCOPIADO TAMAÑO CARTA DE 21.6 X 28 CM. DE 75 GM2 (37 kg) CON UNA BLACURA DE 93% CAJA CON 5 000 HOJAS MCA. SCRIBE MULTIPROPOSITO BLANCO.	PAQUETE	SCRIBE	\$39.68
2	PAPEL BOND PARA FOTOCOPIADO TAMAÑO OFICIO DE 21.6 X 34 CM. DE 75 GM2 (60 kg) CON UNA BLACURA DE 93% CAJA CON 5 000 HOJAS MCA. SCRIBE MULTIPROPOSITO BLANCO.	PAQUETE	SCRIBE	\$50.89

RESPONSABLE DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN, RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.

*[Firma]*

LIC. CARLOS IVARRAZOZMAN TAPIA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ENCARGADO DE REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO, VERIFICACIÓN, RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.

*[Firma]*

ARG. JESÚS ARTURO GONZÁLEZ LUENGAS  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

LIC. MARÍA DE LOURDES URDAPILLETA RAMÍREZ  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS

*[Firma]*

COSMOPAPEL, S.A. DE C.V.

*[Firma]*

C. VICTOR RÍGO ORTÍZ QUEZADA  
APODERADO

ORIGINAL

G

**PEDIDO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, EN LO SUJECIVO "LA CONSERVIA" POR CONDUCTO DE LA LIC. MARÍA DE LOURDES URDAPALERA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS, Y POR LA OTRA, COSMOPRINT S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. VÍCTOR HUBO CORTIZ QUIZADA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, A QUIEN EN LO SUJECIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES**

**DECLARACIONES**

**I. "LA CONSEJERÍA" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- I. Es una dependencia de la Administración Pública Federal con fundamento en los artículos 13 Segundo párrafo, 2º fracción II, 4º párrafo tercero, 14 primer párrafo, 16 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la que se le asignó la clave presupuestal presupuestal número 37, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y con Registro Federal de Contribuyentes CIE: 9005167-17.
- II. Que su representante, la Lic. María de Lourdes Urdapalera Ramírez, en su carácter de Directora General de Administración y de Finanzas, tiene las facultades legales para representar a "LA CONSERVIA" en los términos y condiciones del presente pedido, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 fracción XXIV del Reglamento Interior de "LA CONSERVIA".
- III. Que para cubrir las obligaciones derivadas del presente Pedido, se cuenta con la disponibilidad presupuestal mediante la continuación presupuestal número 03/2015, emitida por la Dirección de Presupuestos, Finanzas y Contabilidad, en las Partidas presupuestales: 21101 Materiales y útiles de oficina.
- IV. Que mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN COMPARTIR: LA-03070000-183-2015 y Número Interno L.P.N.E. 012/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE "PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA", fue adjudicada a favor de "EL PROVEEDOR" con fundamento en los artículos 55, 56 fracción I, 56 fracción II, 57, 2º fracción I, 28, 30, 31, 32, segundo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39 y 85 de su Reglamento.
- V. Que para los efectos del presente Pedido, señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio Nacional, sin número, Edificio XII Anexo, 3er. piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06020 México, Distrito Federal.
- VI. "EL PROVEEDOR" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

**II. "EL PROVEEDOR" DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL**

- I. Que es una sociedad está legalmente constituida, mediante la Escritura Pública número 37/575, de fecha 09 de febrero de 2006, otorgada por la Licenciado Juan Castañeda Salinas, Titular de la Notaría 93 del Municipio de Cuauhtémoc, Estado de México.
- II. Reformas al acta constitutivo por aumento de capital variable de la sociedad, mediante la Escritura Pública número 45/315, de fecha 14 de noviembre 2008, otorgada por el Licenciado Juan Castañeda Salinas, Titular de la Notaría 93 del Municipio de Cuauhtémoc, Estado de México. Asimismo declara haber probado de decir verdad, que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.
- III. Que cuenta con Clave del Registro Federal de Contribuyentes CFS060099057.
- IV. Que su actividad comercial es: Compra, venta, comercialización, importación y exportación, distribución de todo tipo de papeles, artículos y productos relacionados.
- V. Que su representación, tiene por objeto: La compra, venta, comercialización, importación, exportación, representación, consignación, comisión y distribución de todo tipo de papeles, artículos y productos relacionados con esta.
- VI. Que tiene capacidad jurídica y cuenta con los elementos, propios, suficientes y bastantes para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente pedido, y que es el único responsable de manner directa de sus obligaciones laborales y legales con sus trabajadores, quienes pertenecen a la Adquisición de "Papeles y Útiles de Oficina", objeto de este pedido se refiere, sin involucrar a "La Conservia" en los mismos. Para los efectos de este párrafo en ningún caso el Gobierno Federal o "La Conservia" será considerado como intermediario laboral.
- VII. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones normativas aplicables, así como el contenido del Anexo (Especificaciones, Características Técnicas - Económicas), que forman parte integrante del presente pedido.

Que conoce las Especificaciones, Características Técnicas - Económicas del objeto de este pedido, y que dispone de los recursos técnicos y económicos necesarios e idóneos para proporcionar el objeto de este pedido, oportuno y en las mejores condiciones para "LA CONSERVIA", cada vez que ha inspeccionado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que cuenta con todos los recursos materiales y financieros necesarios, así como con el personal con experiencia y capacidad requerida para proporcionar el objeto del presente pedido.

Que no se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En los términos del artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen en relación al presente Pedido por parte de la Secretaría de la Función Pública a por el Órgano Interno de Control en "La Conservia", se comprometo a proporcionar la información que en su momento se requiera.

Que se encuentra ubicado dentro de la estratificación de Pequeña empresa, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 31 fracción II de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Que para todos los efectos legales del presente pedido, señala como su domicilio en Calle Vanilia 209-D, Colonia Granjas México, Delegación Itzamal, Distrito Federal, México, C.P. 06040, Teléfonos: 5053-9179, 5054-9733, Fax: 5044-5131, correo electrónico [compradirectiva@providya.com.mx](mailto:compradirectiva@providya.com.mx)

**CLAUSULA 00**

**OBJETO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar, bajo los términos y condiciones de este Pedido la Adquisición de "Papeles y Útiles de Oficina", correspondientes al lote 1 de la Licitación Pública Nacional Electrónica con número de identificación del Procedimiento en Compartir: LA-03070000-183-2015 y Número Interno L.P.N.E. 012/2015 para la Adquisición de "Papeles y Útiles de Oficina", de conformidad con el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas - Económicas), que firmados por las partes, se integran al presente documento para los efectos legales y administrativos a que hubiere lugar, de acuerdo a los alcances y periodicidad descritos en los mismos.

"ANEXO", son las Especificaciones y Características Técnicas - Económicas de los Bienes que ofrece "EL PROVEEDOR" en el procedimiento de contratación, y que son parte integrante del pedido, como si a la letra se insertara, por lo que las partes lo reconocen, para lo cual lo rubrican y se obligan a cumplirlos en todos sus términos a cabalidad.

Para los efectos de la Ley y su Reglamento, el Pedido y el Anexo son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establecen en el pedido no deberán modificar las condiciones previstas en cada una de las etapas del Procedimiento de Contratación, en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas.

**VIGENCIA.-** El presente pedido, entrará en vigor a partir de la firma del pedido y hasta el 31 de diciembre 2016, como se indica en el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas - Económicas).

**LUGAR DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar la Adquisición de "Papeles y Útiles de Oficina", en ALMAQUIC, UBICADO EN PALACIO NACIONAL SIN NÚMERO, EDIFICIO XII ANEXO, 3ER. PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06020, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, TELÉFONO 3688 4457, EN DIAS HÁBILES, DE 09:00 A 14:00 HORAS que se indica en el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas - Económicas)

**CONTRASTACIÓN.-** El presente pedido tiene el carácter de abierto conforme a lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en este tenor el monto mínimo será de \$115,970.36 (Ciento quince mil seiscientos sesenta pesos 36/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, y el monto máximo será de \$285,817.40 (Doscientos ochenta y nueve mil ciento sesenta y seis mil peso 40/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

La cantidad citada en el párrafo anterior se pagará en moneda nacional e incluye la totalidad de los gastos, honorarios, impuestos y todos los demás que se originen como consecuencia para cumplir el objeto del Pedido, y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas - Económicas) por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor restitución que la establecida en esta cláusula.

Se precisa que este Pedido no se encuentra en la Hoja de ruta del artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que no se dará artículo.

**PRECIOS UNITARIOS.-** "EL PROVEEDOR" y "LA CONSERVIA" acordarán que los precios unitarios indicados en el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas - Económicas) son los que durante la vigencia del presente pedido.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PAPEL COMERCIAL 210x297 mm, 80 gsm, 100 hojas, 500 unidades	2,000	5.00	10,000.00
2	PAPEL COMERCIAL 210x297 mm, 80 gsm, 100 hojas, 500 unidades	2,000	5.00	10,000.00

**FORMA DE PAGO.-** Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se efectuará por parte de "LA CONSERVIA" de forma vendida, tomando en consideración el precio unitario ofertado dentro de los 20 días naturales posteriores a que los Bienes se reciban, a entera satisfacción de la Subdirección de Servicios Generales, para efectuar su liberación respectiva mediante sello y firma en la factura.

"EL PROVEEDOR" está obligado a presentar su factura con los siguientes datos: el Número del pedido, descripción completa y específica de los Bienes, como lo indica en el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas - Económicas). En la Subdirección de Servicios Generales, ubicado en Palacio Nacional, sin número, Edificio XII Anexo, 3er. piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06020, México, Distrito Federal, en días y horarios en el Anexo de 09:00 a 14:00.

La facturación deberá efectuarse como sigue:  
 A nombre: CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL,  
 Domicilio: Palacio Nacional, sin número, Edificio XII Anexo, 4to. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06020, México, Distrito Federal.  
 R.F.C.: CIE 900516-7-17.

"EL PROVEEDOR" en la presentación de su factura deberá reunir los requisitos fiscales establecidos por el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, así como la verificación de comprobantes fiscales que emite el SAT.

Si la factura presenta errores, la Subdirección de Servicios Generales, indicará al "EL PROVEEDOR" por escrito sus errores, mismos que se deberán corregir de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando la fecha de vencimiento del pago sea día inhábil, se pagará el día hábil inmediato posterior.

"EL PROVEEDOR" a la firma del Pedido, deberá entregar la siguiente documentación a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales:

- 1.- Original de certificación bancaria a 18 dígitos (CABE) con firma autografiada, número del cheque que crítica y sello bancario.
- 2.- Fotocopia del estado de cuenta con clave a 18 dígitos.
- 3.- Cédula fiscal que contenga el domicilio fiscal.
- 4.- Copia del poder notarial.
- 5.- Fotocopia de identificación oficial con fotografía y firma del representante legal.
- 6.- Número telefónico y/o fax.

"EL PROVEEDOR" podrá optar porque su pago se realice de forma anticipada, de conformidad con las disposiciones generales e las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 18 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2012. Para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con el procedimiento de afianzamiento previsto en dicho programa.

El pago de los Bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de pagos con vencimiento, en el entendido de que en el supuesto de que sea rechazado el presente pedido, no procederá el cobro de dicho penalización, ni la contabilización de las mismas para haber efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no realice el trámite correspondiente para el pago respectivo, en un plazo máximo de 20 días naturales contados a la entrega de los Bienes, el pago quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, liberada a "LA CONSERVIA" de cualquier responsabilidad al respecto.

**PAGOS EN EXCESO.-** "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses que se calculan conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de porfución para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se paguen efectivamente las cantidades a disposición de "LA CONSERVIA".

**CIÓN DE DERECHOS.-** "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos u obligaciones establecidas en el presente pedido, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá

previamente de conformidad expresa y por escrito de "LA CONSEJERÍA".

**Déimo.** GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR" conviene en responder de la calidad de los Bienes de conformidad con el Pedido y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas - Económicas), y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el Código Civil Federal.

En caso de no cumplir con lo anterior "LA CONSEJERÍA" podrá aplicar la garantía de cumplimiento del presente pedido; debiendo el proveedor cubrir los gastos efectuados para lograr el cumplimiento de la garantía.

**Undécimo.** FINANZA.- De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Pedido y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas - Económicas), mediante fianza la que tendrá carácter de hipoteca, otorgada por la compañía autorizada para ello, por un importe equivalente al 10% del monto máximo total del presente Pedido, sin comprender el impuesto al Valor Agregado.

"EL PROVEEDOR" quedará obligado a entregar a "LA CONSEJERÍA" la fianza en cuestión, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la fecha de la suscripción del presente Pedido, salvo que la entrega de los Bienes se realice dentro del plazo citado.

Dicha fianza deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia y en su redacción se transcribirá el siguiente texto:

"Monto de la Fianza  
\$ \_\_\_\_\_  
Fianzas... (Nombre de la Afianzadora), en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se constituye fiadora hasta el monto de: \$ \_\_\_\_\_/100 M.N. (Cantidad en letra)

A Favor de la Tesorería de la Federación.

Para garantizar por \_\_\_\_\_ (Nombre de la Empresa) \_\_\_\_\_ con R.F.C. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ (Domicilio Fiscal Completo) \_\_\_\_\_ ante la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones derivadas del Pedido Abierto N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, con vigencia del \_\_\_\_\_, relativo a la " \_\_\_\_\_ " con un importe de máximo de \$ \_\_\_\_\_/100 M.N. mas I.V.A. (Importe con letra).

La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, el cual también será aplicable para el cobro de indemnización por mora que en su caso se genere en los términos previstos en el artículo 283 del mismo ordenamiento, así como a lo dispuesto por el Reglamento del artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley antes citada, en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento.

Esta garantía estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Pedido y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas - Económicas), así como durante la suscripción de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del Pedido y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas - Económicas), principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

En caso de hacerse efectiva la presente garantía, la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización de mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

Por lo que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal otorgue el Acta Administrativa o documento equivalente en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo del proveedor, la liquidación debida.

En caso de prórroga o espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (denominación o razón social de la compañía emisora de la fianza) pagará en términos de Ley hasta el momento del 10% del importe máximo total del Pedido y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas - Económicas).

Con independencia de lo anterior el proveedor quedará obligado a recabar el endoso modificatorio a la póliza de fianza por cualquier modificación que se realice al Pedido y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas - Económicas), garantizando los extremos de la misma.

-FIN DE TEXTO DE FINANZA-

La falta de presentación de la fianza de cumplimiento en el plazo estipulado, dará como consecuencia al inicio del proceso de rescisión por incumplimiento a lo aquí establecido.

Una vez que las obligaciones señaladas en el presente Pedido y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas - Económicas) sean cumplidas por "EL PROVEEDOR" y en espera de satisfacción de "LA CONSEJERÍA" previo pronunciamiento de la Subdirección de Servicios Generales como servidor público responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Pedido, "LA CONSEJERÍA" realizará la cancelación de la garantía de cumplimiento del Pedido y la de anticipo, en su caso.

"EL PROVEEDOR" quedará obligado a mantener vigente la fianza mencionada en tanto permanezca en vigor el presente Pedido y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas - Económicas), y durante la subsanación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la intermediación de que dicha fianza, sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "LA CONSEJERÍA".

"EL PROVEEDOR" deberá pedir la devolución de su Fianza a los treinta días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de garantía que amparan los mismos y una vez concluidos todos y cada uno de los compromisos contraídos, y lo hará mediante escrito dirigido a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, el cual deberá contener el nombre de la afianzadora, número de documento, amparo, fecha, Objeto del Pedido, y el nombre de la persona a quien se entregará dicho documento, acompañado de copia de su identificación y en su caso, cara poder, firmada por el representante legal de la empresa.

**Doceésimo.** MODIFICACIÓN AL PEDIDO.- Deberá formalizarse por escrito y previo acuerdo entre las partes, para estos efectos se estará con relación a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 de su Reglamento, dentro de un plazo no mayor a treinta días hábiles siguientes al momento de la suscripción del presente Pedido, "LA CONSEJERÍA" podrá acordar un incremento del monto del pedido o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados, hasta un 20% respetando los precios pactados antes de L.V.A.; las modificaciones podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando estas se realicen antes de que concluya la vigencia del pedido.

Cuando se requiera ampliar inicialmente el plazo o la vigencia del pedido, se podrá suscribir el convenio modificatorio respectivo. La modificación del plazo pactado en el pedido para la entrega de los bienes o del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "LA CONSEJERÍA".

Cuando se modifique el plazo, monto o vigencia del presente instrumento se deberá ajustar la garantía de cumplimiento correspondiente, en un plazo máximo de diez días posteriores a la firma de la modificación.

Cualquier modificación al presente Pedido y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas - Económicas), deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el pedido, quienes los sustituyan o los servidores públicos que estén facultados para ello.

**Decimotercero.** PRÓRROGAS.- Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA CONSEJERÍA", se podrá modificar el pedido en la fecha o plazo para la entrega de los Bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales al "EL PROVEEDOR".

**Decimocuarto.** ASUNTOS NO PREVISTOS.- Los asuntos relacionados con el presente Pedido y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas - Económicas), que no se encuentren expresamente previstos en los cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por "EL PROVEEDOR" y "LA CONSEJERÍA" ambas partes, y las decisiones que se tomen también deberán constar por escrito, las cuales pasaran a formar parte integrante del presente instrumento jurídico.

**Decimoquinto.** DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en la materia relativa para la obtención y cumplimiento por el uso de derechos inherentes a la propiedad intelectual que pudieran corresponder a terceros, sobre los procedimientos, patentes, patentes de invención, patentes de utilidad, patentes de modelo de utilidad y/o patentes de diseño, marcas, marcas de comercio exterior, marcas de certificación, marcas de garantía, que pudieran verificarse en contra de "LA CONSEJERÍA" por dichos conceptos, con obligación de hacerse responsable, quedando "EL PROVEEDOR" obligado de manera inmediata a solventar económica, técnica, legal y de todo trámite por el incumplimiento total o parcial en que incurra "EL PROVEEDOR".

**Decimosexto.** LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones administrativas y legales aplicables en la materia relativa para obtención y cumplimiento de todas y cada una de las licencias, autorizaciones, permisos y demás documentos que se requiera, así como de aquellos otros relacionados con las patentes, marcas, secretos comerciales, derechos de autor y otros derechos conexos para la entrega de los Bienes, respondiendo de cualquier reclamación que pudiera presentarse en contra de "LA CONSEJERÍA" por dichos conceptos, relevando de cualquier responsabilidad, quedando "EL PROVEEDOR" obligado de manera inmediata a solventar económica, técnica, legal y de todo trámite por el incumplimiento total o parcial en que incurra.

**Decimoséptimo.** CASOS DE DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" será responsable si en caso de presentarse alguna deficiencia en la calidad de los bienes o no sean los solicitados, por lo cual efectuará la reposición sin costo alguno para "LA CONSEJERÍA" por uno de cuáles o superiores características, en un plazo no mayor a 03 días hábiles partir de la fecha de rescato, de no atenderse esta situación se aplicarán penas convencionales, en términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de que "LA CONSEJERÍA" pueda rescindir el contrato y aplicar la garantía de cumplimiento.

**Decimotercero.** RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución para la entrega de los Bienes pactados, cualquiera que sea bajo la modalidad que los contratare (laboral, civil, mercantil, o bajo cualquier otra figura), liberando a "LA CONSEJERÍA", de cualquier responsabilidad directa, indirecta, solidaria, sustituta o de cualquier otro tipo por lo que se obliga a mantener a salvo a "LA CONSEJERÍA" de cualquier problema laboral o contingencia de trabajo que se presente.

Añ mismo, en caso de que los empleados y el personal contratados por "EL PROVEEDOR" llegaran a padecer enfermedades o riesgos profesionales, de cualquier índole, conforme a los artículos 472 a 515 de la Ley Federal de Trabajo, quedará únicamente a su cargo cubrir las indemnizaciones y demás prestaciones previstas por la Ley.

En caso de que "LA CONSEJERÍA" fuera citada o emplazada a cualquier procedimiento, administrativo o jurisdiccional, con motivo de las reclamaciones o demandas presentadas por el personal de "EL PROVEEDOR", éste último queda obligado de manera inmediata a atender dicha situación y a solventar económica, técnica y legalmente en todos y cada uno de sus trámites, sacando en paz y salvo a "LA CONSEJERÍA" -Adimino-, "EL PROVEEDOR" le reembolsará a "LA CONSEJERÍA" todos los gastos que, en su caso, engaje con motivo de los referidos procedimientos.

Por lo que respecta a riesgos y siniestros por daños a empleados de "LA CONSEJERÍA" y terceros que los acompañen, ya sea en su persona, vehículos u objetos de su propiedad, quedará únicamente a cargo de "EL PROVEEDOR" los pagos de las indemnizaciones y demás responsabilidades a que se refieren los artículos 1910 al 1917 del Código Civil Federal. El pago de estas indemnizaciones y prestaciones es independiente de la aplicación de las penas convencionales previstas en este Pedido y de las demás acciones legales a que tenga derecho "LA CONSEJERÍA".

**Decimocuarto.** RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" acepta a "LA CONSEJERÍA" de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal, administrativa y de cualquier otra índole que pudiera derivarse como consecuencia directa o indirecta de los Bienes objeto de este pedido.

**Vigésimo.** SUPERVISIÓN.- En los términos del Artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, del Subdirector de Servicios Generales, es el responsable de recibir los bienes de acuerdo a las obligaciones contenidas en el Pedido y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas - Económicas), por lo que tendrá la facultad de verificar directamente, indirectamente o a través de un tercero, si "EL PROVEEDOR" cumple con el objeto de este pedido y su anexo, de acuerdo con las obligaciones derivadas del mismo.

El Subdirector de Servicios Generales, es el encargado de liberar los pagos respectivos pactados en el Pedido y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas - Económicas) con base a las obligaciones contenidas en el mismo. Los pagos se efectuarán mediante oficio de liberación debidamente firmado.

Por lo que se obliga a regularizar en el expediente respectivo los archivos originales y demás documentación que compruebe indubitablemente el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las obligaciones pactadas.

Cualquier incumplimiento del Pedido y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas - Económicas), está obligado a notificar en tiempo y en forma a la Dirección General de Administración y de Finanzas.

**Vigésimo primero.** SUSPENSIÓN TEMPORAL.- "LA CONSEJERÍA" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, la entrega de los Bienes requeridos, en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva previa notificación a "EL PROVEEDOR" por escrito.

El presente Pedido podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Vigésimo segundo.** RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA CONSEJERÍA" con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Pedido sin necesidad de declaración judicial previa, y sin que por ello incurra en responsabilidad, en caso de que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales.

O si "EL PROVEEDOR" incumpliere cualquiera de sus obligaciones contractuales pactadas en el presente Pedido y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas - Económicas).

"LA CONSEJERÍA" podrá rescindir, en cualquier momento administrativamente el presente Pedido sin necesidad de declaración judicial previa, sin que por ello incurra en responsabilidad, en los siguientes casos que se enumeran de manera enunciativa, más no limitativa:

Cuando se declare en estado de huelga el personal subordinado a "EL PROVEEDOR".

Si se declara en concurso mercantil, o en caso de que no cuente con activos suficientes de tal forma que afecte el cumplimiento del presente Pedido.

Si no proporcione a "LA CONSEJERÍA" los datos necesarios para realizar la inspección, vigilancia y supervisión de la entrega de los Bienes objeto de este Pedido.

Cuando se incumplan o contravengan la Cláusula Vigésimo.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que "LA CONSERVIA" le comunique por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de 5 días hábiles exponga lo que a su derecho conenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término anterior, "LA CONSERVIA" resolverá considerando los alegatos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el pedido deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR".

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "LA CONSERVIA" con fundamento en el artículo 54 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente Pedido. Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a "EL PROVEEDOR", sin responsabilidad alguna para "LA CONSERVIA".

Para esta "LA CONSERVIA" expone las razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se exija la necesidad de requerir los bienes originalmente requeridos, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Funndu Pública.

En estos supuestos "LA CONSERVIA" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Pedido y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas - Económicas).

**CAO FUORTI UTO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este Pedido, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ello.

La falta de prestación, o por negligencia o impericia técnica de "EL PROVEEDOR" que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente Pedido, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

**REDUCCIÓN O DISMINUCIÓN DE LOS MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO.-** "LA CONSERVIA" con fundamento en el artículo 21, fracción III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, podrá dar por terminado anticipadamente el presente Pedido.

Para tal efecto, bastará una previa notificación por escrito a "EL PROVEEDOR", sin responsabilidad alguna para "LA CONSERVIA".

**ENCARGOS POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".-** Todas las erogaciones que haga "EL PROVEEDOR" por pago a su personal, adquisición de maquinaria y equipo, amortización, vísticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "LA CONSERVIA".

**OTROS PROVEEDORES.-** "EL PROVEEDOR" no podrá reclamar la presencia en el inmueble de otros proveedores o personal de "LA CONSERVIA", que ejecuten trabajos de mantenimiento, eléctrico, de obra civil o de cualquier otra índole, distintos al objeto del presente Pedido, que en algún momento pudieran interferir en la entrega de los Bienes, por lo que en tales casos, deberá reportar a la Subdirección de Servicios Generales, a fin de que se tome nota del retraso que la intervención pudiera provocar, retraso el cual no podrá ser imputable a "EL PROVEEDOR".

**DAÑOS Y PERJUICIOS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a la indemnización por daños y perjuicios ante "LA CONSERVIA", por negligencia, dolo e impericia cuando debido a la entrega de los Bienes se causen daños a las personas, muebles e inmuebles, derivados de la ejecución de los Servicios objeto de este Pedido, así como por las subtracciones, pérdidas o extravío de bienes y/o cualquier otro que tenga interés "LA CONSERVIA" que e sean imputables a su persona.

**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.-** Toda la información que reciba directa o indirectamente "EL PROVEEDOR" por parte de la "LA CONSERVIA" o la que "EL PROVEEDOR" tenga acceso por cualquier medio o forma, o la que se genere por razón de la ejecución del presente instrumento contractual, "EL PROVEEDOR" será considerado como depositario para todos los efectos legales a que haya lugar por lo que "EL PROVEEDOR" asume las responsabilidades derivadas de su encargo, y tiene la obligación de guardar estrictamente la información aun de la que "LA CONSERVIA" no sea titular. Asimismo "EL PROVEEDOR" se compromete a la no divulgación, ni utilización de la información, en los términos de los artículos 210, 211 y 211 bis del Código Federal.

**FINES CONVENACIONAL, DEBIDIVA Y CONTRACTUAL.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 55 y 56 de su Reglamento, se aplican los fines convencionales. Se aplicará prima convencional, en caso de incumplimiento del Pedido y el Anexo (Especificaciones, Características Técnicas - Económicas).

El Subdirector de Servicios Generales habrá consultado los incumplimientos de "EL PROVEEDOR" en la entrega de los Bienes del Pedido, y determinará en el momento de las penas convencionales, o, de las deducidas o conculadas que debe de pagar "EL PROVEEDOR" de acuerdo a las condiciones previstas en el Procedimiento de Contratación.

**Penas Convencionales:** Se aplicarán penas convencionales cuando:

- a. No entregue los bienes en los plazos, y condiciones, establecidas solidificados en la orden de suministro inicial. El 0.5% por cada día natural de atraso, respecto del valor de los bienes no entregados oportunamente, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, considerando el monto de la facturación de la orden de suministro inicial, antes del impuesto al Valor Agregado.
- b. No entregue los bienes, en el nuevo plazo establecido, que resulte del diferimiento demasado de la aplicación del artículo 91, "El Reglamento", el 0.5% por cada día natural de atraso, respecto del valor de los bienes no entregados oportunamente, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, considerando el monto de la facturación de la orden de suministro inicial, antes del impuesto al Valor Agregado.

**Deductivas:** serán determinadas en función de entrega de los Bienes entregados de manera deficiente.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, por lo que se aplicará una deductiva del 0.5% del monto facturado respecto de la orden de suministro de ocurrencia por atraso, antes del impuesto al Valor Agregado.

**Penalización Contractual:** se aplicará una pena contractual por cada defecto o vicio oculto detectado respecto de la calidad de los bienes objeto del presente contrato.

Asimismo, el Licitante adjudicado será responsable de los daños y perjuicios que se generen en virtud de los actos u omisiones que cometen sus empleados o el personal que contrate que causen perjuicio a la Dependencia a sus empleados y/o sus bienes, por el monto total de los daños y perjuicios causados en que pueda incurrir en términos de comado o de cualquier otro dispositivo legal aplicable.

Las penas convencionales, deductivas y penas, contractuales, serán calculadas y comunicadas por la Subdirección de Servicios Generales de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, según la información proporcionada por el Departamento de Servicios Generales y Control.

En el supuesto que el incumplimiento del "EL PROVEEDOR" rebase la fecha límite máxima para que el mismo entregue los Bienes, por haber agotado el monto de la garantía, de cumplimiento del Pedido, "LA CONSERVIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual no implica que el procedimiento de rescisión se pueda iniciar en cualquier momento.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los Bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir la pena convencional mediante su respectivo entero a la Tesorería de la Federación, en cualquiera de las instituciones bancarias que la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad le indique, quedando obligado a remitir al día hábil siguiente de haber realizado el entero de referencia, un duplicado original de dicho pago a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Con respecto a las penas Deductivas y Contractuales deberán cubrirse mediante su respectivo entero en la Dirección de Presupuesto, Finanzas y Contabilidad.

**INSTANCIA DE INCONFORMIDAD, CONCILIACIÓN Y CONTROVERSIAS.-** "EL PROVEEDOR" y "LA CONSERVIA" se somete expresamente a los términos establecidos en el título sexto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la resolución de las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del presente Pedido, así como del cumplimiento de las obligaciones contractuales por "EL PROVEEDOR" en virtud del mismo.

**LEGISLACION APLICABLE.-** Para el cumplimiento del presente Pedido, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y las demás disposiciones que de ella se deriven, en lo que correspondiera, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente Pedido, así como para todo aquello que no este estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Así lo otorgan y firman las partes en cinco tantos originales, en la Ciudad de México el día 05 de enero de 2016.

FIRMAS

"LA CONSERVIA JURIDICA DEL ELECTIVO FEDERAL"

  
Lic. María de los Angeles Ordoñez Ramírez  
Directora General de Administración y de Finanzas

COMSOPARTEL, S.A. DE C.V.

  
VÍCTOR HUGO ONTE QUEZADA  
Quezada

Responsable de realizar la administración, seguimiento, verificación, recepción de los Bienes y cumplimiento del Pedido



Lic. Carlos Ivan Salazar, Apia  
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales

TESTIGOS

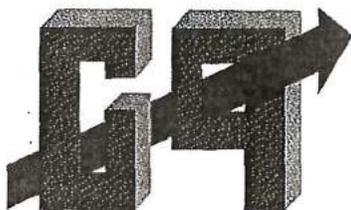
Encargado de realizar la administración, seguimiento, verificación, recepción de los Bienes y cumplimiento del Pedido



Ayudante de Tesorería Contable Lucrecia  
Subdirector de Servicios Generales

  
Eduardo R. Camargo Pérez  
Subdirector de Adquisiciones

  
María Teresa Fonseca Gutiérrez  
Jefe del Departamento de Servicios Generales y Control



056

México, D.F., a 18 de Diciembre del 2015.

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal  
Dirección General de Administración y de Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Palacio Nacional s/n, 3er. Piso Edificio XII Anexo  
Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc  
México, D.F., C.P. 06020

Licitación Pública Nacional Electronica  
No. LA-037000001-N32-2015 (No. Interno L.P.N.E. 011/2015)  
Para la Adquisición "Papelería y Útiles de Oficina"

ANEXO TÉCNICO  
(ANEXO I)

ANEXO TÉCNICO PARA LA "ADQUISICION DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA"

I.- Descripción y Cantidad de los Bienes.

LOTE 1

Partida Numero	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	PAPEL BOND PARA FOTOCOPIADO TAMAÑO CARTA DE 21.6 X 28 CM. DE 75 G/M2 (37 KG) CON UNA BLANCURA DE 93% CAJA CON 5,000 HOJAS MCA. SCRIBE MULTIPROPOSITO BLANCO CUMPLE CON LAS NORMAS NOM-050-SCFI-2004 Y NORMA MEXICANA NMX-AA-144-CSFI-2008	PAQUETE	2000	5000
2	PAPEL BOND PARA FOTOCOPIADO TAMAÑO OFICIO DE 21.6 X 34 CM. DE 75 G/M2 (50 KG) CON UNA BLANCURA DE 93%, CAJA CON 5,000 HOJAS MCA. SCRIBE MULTIPROPOSITO BLANCO CUMPLE CON LAS NORMAS NOM-050-SCFI-2004 Y NORMA MEXICANA NMX-AA-144-CSFI-2008	PAQUETE	400	1000

CONDICIONES COMERCIALES:

Nos comprometemos a realizar entregas parciales conforme a la orden de surtimiento que emita el Departamento de Servicios Generales y Control Dependiente de la Subdirección de Servicios Generales dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción de dicha orden.

Forma de Pago: A los 20 días Naturales contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada.

Así mismo manifestamos que la entrega de los materiales, se realizará en su correspondiente empaque, envoltura o envase a fin de evitar que sufra daño alguno.

El Lugar de entrega será en: Almacén ubicado en Palacio Nacional s/n 3er. Piso, Edificio XII Anexo, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06020

ATENTAMENTE,

VICTOR HUGO ORTIZ QUEZADA  
REPRESENTANTE LEGAL.

E-mail: [cosmopapelgob@prodigy.net.mx](mailto:cosmopapelgob@prodigy.net.mx)

COSMO PAPEL SA CV  
COS 060209 D57  
VAINILLA 269 D GRANJAS MEXICO  
C.P. 08400 D.F.

COSMOPAPEL S.A. DE C.V.

Vainilla 269-d Col. Granjas México C.P. 08400 Delg. Iztacalco, México D.F. Tels. Fax: 56 64 61 38 con 8 líneas, 56 54 94 79, 56 54 97 33



SOPORTE TÉCNICO PAPEL

057

Lote 1

Partida 1 Trabajo Carta

Ficha Técnica de Producto.					
Tipo de Papel: SCRIBE VERDE BCO (PAPEL MULTIPROPOSITO BLANCO)					
Cliente: COSMOPAPEL S.A. DE C.V.					
Peso Base: 75 g/m <sup>2</sup>					
Uso: Fotocopiado en alta velocidad, Impresión offset, láser, digital, Ink Jet, escolar y oficinas					
Características	Unidad	Método	Objetivo	Min.	Max.
Peso Base	g/m <sup>2</sup>	T 410	75.0	72.0	78.0
Satinado (cara lisa)	USH	T 538	180.0	150.0	210.0
Satinado (cara rugosa)	USH	T 538	200.0	170.0	230.0
Calibre	0.001"	T 411	4.00	3.90	4.20
Espesor	micra	T 411	102.0	99.0	107.0
Humedad	%	T 412	4.0	3.5	4.5
Area Sucia	ppm	T 437	--	--	35.0
Opacidad	%	T 425	87.0	85.0	--
Blancura	%	T 452	87.0	85.0	89.0
Blancura ISO	%	ISO-2470	93.0	91.0	95.0
Tono XRite	L*	CIE L*a*b ISO 11475	94.0	93.0	95.0
Tono XRite	a*		1.1	0.6	1.6
Tono XRite	b*		-4.0	-4.5	-3.5
Encolado HST	s	T 530	150.0	100.0	400.0
Ceras Dennison L.T.	CWSN	T 459	16.0	14.0	18.0
Ceras Dennison L.F.	CWSN	T 459	16.0	14.0	18.0
Whiteness	X-RITE	Ganz	126.0	119.0	133.0

File: 0309 2100000058 23-Dec-14

La vigencia de este Documento será por 6 meses a partir de la fecha de su emisión.

Nuestros productos contienen un mínimo de 50% de material reciclado, y/o de material reciclable, y/o de fibras naturales no derivadas de la madera, y/o de materias primas provenientes de bosques y plantaciones que se manejan de manera sustentable, y/o de sus combinaciones. Además su proceso de blanqueo es libre de cloro elemental (ecf elemental chlorine free).

Ing. Roberto Ochoa G.

José Luis Lagrange # 103, Piso 12  
Col. Chapultepec Los Morales México D.F. 11510  
Tel. (55)52-82-74-00 - Fax (55)52-82-72-18- ext. 1521

COSMO PAPEL SA CV  
COS 060209 D57  
VAINILLA 269 D GRANJAS MEXICO  
C.P. 08400 D.F.



SOPORTE TÉCNICO PAPEL

Handwritten marks and scribbles in the top right corner.

058

LOTE 1  
PARTIDA 2 TALLADO OFICIO

Ficha Técnica de Producto.					
Tipo de Papel: SCRIBE VERDE BCO (PAPEL MULTIPROPOSITO BLANCO)					
Cliente: COSMOPAPEL S.A. DE C.V.					
Peso Base: 75 g/m <sup>2</sup>					
USO: Fotocopiado en alta velocidad, Impresión offset, láser, digital, ink jet, escolar y oficinas					
Características	Unidad	Método	Objetivo	Min.	Max.
Peso Base	g/m <sup>2</sup>	T 410	75.0	72.0	78.0
Satinado (cara lisa)	USH	T 538	180.0	150.0	210.0
Satinado (cara rugosa)	USH	T 538	200.0	170.0	230.0
Calibre	0.001"	T 411	4.00	3.90	4.20
Espesor	micra	T 411	102.0	99.0	107.0
Humedad	%	T 412	4.0	3.5	4.5
Área Sucia	ppm	T 437	--	--	35.0
Opacidad	%	T 425	87.0	85.0	--
Blancura	%	T 452	87.0	85.0	89.0
Blancura ISO	%	ISO-2470	93.0	91.0	95.0
Tono XRite	L*	CIE L*a*b ISO 11475	94.0	93.0	95.0
Tono XRite	a*		1.1	0.6	1.6
Tono XRite	b*		-4.0	-4.5	-3.5
Encolado HST	s	T 530	150.0	100.0	400.0
Ceras Dennison L.T.	CWSN	T 459	16.0	14.0	18.0
Ceras Dennison L.F.	CWSN	T 459	16.0	14.0	18.0
Whiteness	X-RITE	Ganz	126.0	119.0	133.0

File: 0309 210000056 23-Dec-14

La vigencia de este Documento será por 6 meses a partir de la fecha de su emisión.

Nuestros productos contienen un mínimo de 50% de material reciclado, y/o de material reciclable, y/o de fibras naturales no derivadas de la madera, y/o de materias primas provenientes de bosques y plantaciones que se manejan de manera sustentable, y/o de sus combinaciones. Además su proceso de blanqueo es libre de cloro elemental (ecf-elemental chlorine free).

Handwritten signature of Roberto Ochoa G.

Ing. Roberto Ochoa G.

José Luis Lagrange # 103, Piso 12  
Col. Chapultepec Los Morales México D.F. 11510  
Tel. (55)52-82-74-00 - Fax (55)52-82-72-18- ext. 1521

COSMO PAPEL SA CV  
COS 060209 D57  
VAINILLA 269 D GRANJAS MEXICO  
C.P. 09400 D.F.

Handwritten signature or mark in the bottom right area.

Handwritten mark or signature in the bottom left area.

061

Scribe®

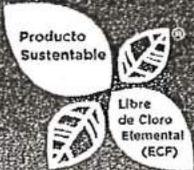
# Papel Multipropósito Blanco

Blancura  
**93%**

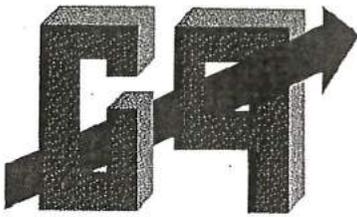
**75**  
g/m<sup>2</sup>

Cont.  
**500**  
Hojas

**Carta**  
21.6 cm x 27.9 cm



06104504000



017

México, D.F., a 18 de Diciembre del 2015.

*Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal  
Dirección General de Administración y de Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Palacio Nacional s/n, 3er. Piso Edificio XII Anexo  
Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc  
México, D.F., C.P. 06020*

*Licitación Pública Nacional Electronica  
No. LA-037000001-N32-2015 (No. Interno L.P.N.E. 011/2015)  
Para la Adquisición "Papelería y Útiles de Oficina"*

**CONFORME AL PUNTO IV.5  
"PERIODO Y CONDICIONES DE GARANTIA DE LOS BIENES"**

**Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que:**

En caso de resultar ganador los bienes que ofertamos y en su caso entregaremos tendrán una garantía de 12 meses (1 año) contra defectos de fábrica o Vicios Ocultos de fabricación y nos comprometemos a sustituirlos a partir de la recepción de los bienes y aceptación de los mismos señalados en el anexo Técnico (ANEXO I) de la convocatoria.

Esta garantía consiste en subsanar cualquier defecto o vicios ocultos en un plazo que no excederá de 3 días hábiles contados a partir de que "LA CONVOCANTE" nos lo comunique o bien, los sustituiremos sin costo alguno para "LA CONVOCANTE" por otros de las mismas características en un lapso no mayor a 3 días hábiles a partir del aviso que se nos realice, si los bienes no son de la entera satisfacción de ésta, sin costo alguno para "LA CONVOCANTE"

Asimismo aceptamos que en caso de no cumplir con lo anterior "LA CONVOCANTE" podrá aplicar la pena convencional, en términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, son perjuicio de que "LA CONVOCANTE" pueda rescindir el contrato y aplicar la garantía de cumplimiento.

**COSMO PAPEL SA CV**  
COS 060209 D57  
VAINILLA 269 D GRANJAS MEXICO  
C.P. 08400 D.F.

**COSMOPAPEL S.A. DE C.V.**

Vainilla 269-d Col. Granjas México C.P. 08400 Delg. Iztacalco, México D.F. Tels. Fax: 56 64 61 38 con 8 líneas, 56 54 94 79, 56 54 97 33

Papel Multipropósito  
Blanco

93%

- Elaborado con celulosa sustentable
- Recomendado para trabajos cotidianos y de uso general

**Scribe** 93% Papel Multipropósito Blanco 75 g/m<sup>2</sup>

Sistemas de Impresión

<b>Copiadora</b> Estándar Color	<b>Offset</b>	<b>Láser</b>	<b>Digital</b>	<b>Inkjet</b>	<b>Escolar y Oficinas</b>
✓	✓	✓	✓	✓	★

★ Óptimo Desempeño    ✓ Uso Aceptable

Papel	Blancura ISO	Blancura GE	Blancura CIE
Blanco	93%	87%	114



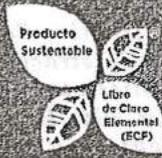
Clave: 1000003542

7 502233 375779

062

COSMO PAPEL SA CV  
COS 060209 D57  
VAINILLA 269 D GRANJAS MEXICO  
C.P. 08400 D.F.

- Micro corte que evita atascos
- Alta opacidad
- Calibre graduado
- Papel alcalino para documentos más duraderos

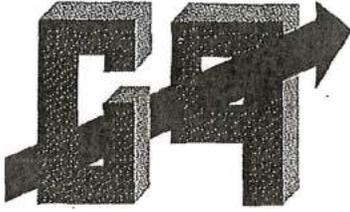


Este producto contiene un mínimo de 50% de material reciclado, 1/3 de material reciclable y 1/3 de fibras naturales no derivadas de la madera y 1/3 de materias primas provenientes de bosques y plantaciones que se manejan de manera sustentable. 1/3 de sus combinaciones. Además su proceso de blanqueo es libre de cloro elemental (ECP=Elemental Chlorine Free) cumpliendo con la norma NMX-AA-144-SCF-2008.



Hecho en México por: **Grupo Papelera Scribe S.A. de C.V.**  
José Luis Lagrange No. 103 Piso 12, Col. Los Morales Polanco,  
Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México D.F.  
[www.scribe.com.mx](http://www.scribe.com.mx)

ENVOLTURA **HARD-COVER** MAXIMA PROTECCIÓN PARA SU PAPEL



Handwritten initials and a signature in blue ink.

020

México, D.F., a 18 de Diciembre del 2015.

*Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal  
Dirección General de Administración y de Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Palacio Nacional s/n, 3er. Piso Edificio XII Anexo  
Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc  
México, D.F., C.P. 06020*

*Licitación Pública Nacional Electronica  
No. LA-037000001-N32-2015 (No. Interno L.P.N.E. 011/2015)  
Para la Adquisición "Papelería y Útiles de Oficina"*

**CONFORME AL PUNTO IV.6  
"PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES"**

**Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que:**

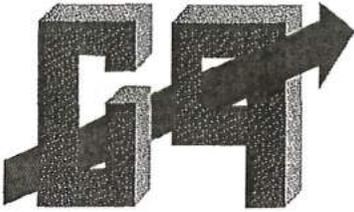
En caso de resultar con adjudicación, la entrega de los bienes se realizara conforme a los plazos y términos establecidos en el Anexo Técnico de la Convocatoria (ANEXO I).

**ATENTAMENTE,**

  
**VICTOR HUGO CORTIZ QUEZADA.  
REPRESENTANTE LEGAL.**

**COSMO PAPEL SÁ CV  
COS 060209 D57  
VAINILLA 269 D GRANJAS MEXICO  
C.P. 08400 D.F.**

*E-mail: cosmopapelgob@prodigy.net.mx*



037

México, D.F., a 18 de Diciembre del 2015.

*Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal  
Dirección General de Administración y de Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Palacio Nacional s/n, 3er. Piso Edificio XII Anexo  
Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc  
México, D.F., C.P. 06020*

*Licitación Pública Nacional Electronica  
No. LA-037000001-N32-2015 (No. Interno L.P.N.E. 011/2015)  
Para la Adquisición "Papelería y Útiles de Oficina"*

**CONFORME AL PUNTO II.8.1**

**"LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES"**

**Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que:**

En caso de resultar con adjudicación, la entrega de los bienes será en el Almacén ubicado en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo 3er Piso Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06020 México Distrito Federal teléfono 36-88-44-57 en días hábiles de 09:00 a 14:00 horas.

**ATENTAMENTE,**

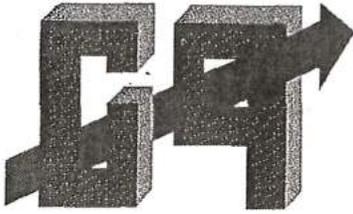
  
**VICTOR HUGO ORTIZ QUEZADA.  
REPRESENTANTE LEGAL.**

**COSMIO PAPEL SA CV  
COS 060209 D57  
VAINILLA 269 D GRANJAS MEXICÓ  
C.P. 08400 D.F.**

**E-mail: [cosmopapelgob@prodigy.net.mx](mailto:cosmopapelgob@prodigy.net.mx)**

**COSMOPAPEL S.A. DE C.V.**

Vainilla 269-d Col. Granjas México C.P. 08400 Delg. Iztacalco, México D.F. Tels. Fax: 56 64 61 38 con 8 líneas, 56 54 94 79, 56 54 97 33



040

México, D.F., a 18 de Diciembre del 2015.

*Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal  
Dirección General de Administración y de Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Palacio Nacional s/n, 3er. Piso Edificio XII Anexo  
Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc  
México, D.F., C.P. 06020*

*Licitación Pública Nacional Electronica  
No. LA-037000001-N32-2015 (No. Interno L.P.N.E. 011/2015)  
Para la Adquisición "Papelería y Útiles de Oficina"*

**CONFORME AL PUNTO IV INCISO 3  
"LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"**

**Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que:**

En caso de resultar con adjudicación, el transporte, carga y descarga de los bienes, será por cuenta y riesgo de COSMOPAPEL S.A. DE C.V. y sin costo alguno para la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

ATENTAMENTE,

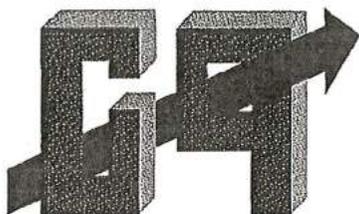
  
VICTOR HUGO ORTIZ QUEZADA.  
REPRESENTANTE LEGAL.

**COSMO PAPEL SA CV  
COS 060209 D57  
VAINILLA 269 D GRANJAS MEXICO  
C.P. 08400 D.F.**

E-mail: [cosmopapelgob@prodigy.net.mx](mailto:cosmopapelgob@prodigy.net.mx)

**COSMOPAPEL S.A. DE C.V.**

Vainilla 269-d Col. Granjas México C.P. 08400 Delg. Iztacalco, México D.F. Tels. Fax: 56 64 61 38 con 8 líneas, 56 54 94 79, 56 54 97 33



039

México, D.F., a 18 de Diciembre del 2015.

*Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal  
Dirección General de Administración y de Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Palacio Nacional s/n, 3er. Piso Edificio XII Anexo  
Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc  
México, D.F., C.P. 06020*

*Licitación Pública Nacional Electronica  
No. LA-037000001-N32-2015 (No. Interno L.P.N.E. 011/2015)  
Para la Adquisición "Papelería y Útiles de Oficina"*

**CONFORME AL PUNTO IV. INCISO 2  
"LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"**

**Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que:**

En caso de resultar con adjudicación, notificaremos por escrito o mediante correo electrónico al Jefe de Departamento de Servicios Generales y Control con 24 horas hábiles de anticipación al arribo de los bienes al Almacén.

**ATENTAMENTE,**

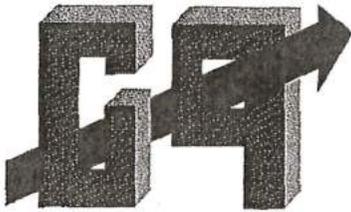
  
**VICTOR HUGO ORTIZ QUEZADA.  
REPRESENTANTE LEGAL.**

**COSMO PAPEL SA CV  
COS 060209 D57  
VAINILLA 269 D GRANJAS MEXICO  
C.P. 08400 D.F.**

**E-mail: [cosmopapelgob@prodigy.net.mx](mailto:cosmopapelgob@prodigy.net.mx)**

**COSMOPAPEL S.A. DE C.V.**

Vainilla 269-d Col. Granjas México C.P. 08400 Delg. Iztacalco, México D.F. Tels. Fax: 56 64 61 38 con 8 líneas, 56 54 94 79, 56 54 97 33



Handwritten initials and a signature in blue ink.

041

México, D.F., a 18 de Diciembre del 2015.

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal  
Dirección General de Administración y de Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Palacio Nacional s/n, 3er. Piso Edificio XII Anexo  
Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc  
México, D.F., C.P. 06020

Licitación Pública Nacional Electronica  
No. LA-037000001-N32-2015 (No. Interno L.P.N.E. 011/2015)  
Para la Adquisición "Papelería y Útiles de Oficina"

CONFORME AL PUNTO IV INCISO 4  
"LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"

**Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que:**

En caso de resultar con adjudicación y si existe un eventual cambio de domicilio, los bienes se entregaran en el domicilio que indique la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal sin costo alguno.

ATENTAMENTE,

  
VICTOR HUGO ORTIZ QUEZADA.  
REPRESENTANTE LEGAL.

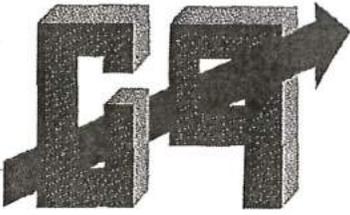
COSMO PAPEL SA CV  
COS 060209 D57  
VAINILLA 269 D GRANJAS MEXICO  
C.P. 08400 D.F.

E-mail: [cosmopapelgob@prodigy.net.mx](mailto:cosmopapelgob@prodigy.net.mx)

Handwritten mark or signature in blue ink.

COSMOPAPEL S.A. DE C.V.

Vainilla 269-d Col. Granjas México C.P. 08400 Delg. Iztacalco, México D.F. Tels. Fax: 56 64 61 38 con 8 líneas, 56 54 94 79, 56 54 97 33



042

México, D.F., a 18 de Diciembre del 2015.

*Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal  
Dirección General de Administración y de Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Palacio Nacional s/n, 3er. Piso Edificio XII Anexo  
Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc  
México, D.F., C.P. 06020*

*Licitación Pública Nacional Electronica  
No. LA-037000001-N32-2015 (No. Interno L.P.N.E. 011/2015)  
Para la Adquisición "Papelería y Útiles de Oficina"*

**CONFORME AL PUNTO V DEL ANEXO TECNICO  
"PLAZOS DE ENTREGA"**

**Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que:**

En caso de resultar con adjudicación, nos comprometemos a realizar las entregas parciales de manera trimestral y conforme a la orden de surtimiento que emita el Departamento de Servicios Generales y Control dependiente de la Subdirección de Servicios Generales dentro de los 05 días hábiles posteriores a la recepción de dicha orden así como las ordenes de surtimiento que de manera extraordinaria formule "La Convocante" dependiendo de sus necesidades.

**ATENTAMENTE,**

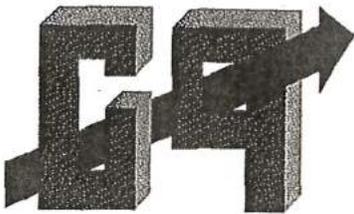
  
**VICTOR HUGO ORTIZ QUEZADA.  
REPRESENTANTE LEGAL.**

**COSMO PAPEL SA CV  
COS 060209 D57  
VAINILLA 269 D GRANJAS MEXICO  
C.P. 08400 D.F.**

*E-mail: cosmopapelgob@prodigy.net.mx*

**COSMOPAPEL S.A. DE C.V.**

Vainilla 269-d Col. Granjas México C.P. 08400 Delg. Iztacalco, México D.F. Tels. Fax: 56 64 61 38 con 8 líneas, 56 54 94 79, 56 54 97 33



Handwritten initials in blue ink.

043

México, D.F., a 18 de Diciembre del 2015.

*Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal  
Dirección General de Administración y de Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Palacio Nacional s/n, 3er. Piso Edificio XII Anexo  
Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc  
México, D.F., C.P. 06020*

*Licitación Pública Nacional Electronica  
No. LA-037000001-N32-2015 (No. Interno L.P.N.E. 011/2015)  
Para la Adquisición "Papelería y Útiles de Oficina"*

CONFORME AL PUNTO V (PARRAFO 2º)  
"PLAZOS DE ENTREGA"

**Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que:**

En caso de resultar con adjudicación, la entrega de los bienes se realizara en buenas condiciones y en sus correspondientes empaques o envolturas a fin de evitar que sufra daño alguno.

ATENTAMENTE,

  
VICTOR HUGO ORTIZ QUEZADA.  
REPRESENTANTE LEGAL.

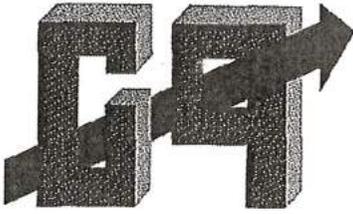
COSMO PAPEL SA CV  
COS 060209 D57  
VAINILLA 269 D GRANJAS MEXICO  
C.P. 08400 D.F.

E-mail: [cosmopapelgob@prodigy.net.mx](mailto:cosmopapelgob@prodigy.net.mx)

Handwritten mark in blue ink.

COSMOPAPEL S.A. DE C.V.

Vainilla 269-d Col. Granjas México C.P. 08400 Delg. Iztacalco, México D.F. Tels. Fax: 56 64 61 38 con 8 líneas, 56 54 94 79, 56 54 97 33



044

México, D.F., a 18 de Diciembre del 2015.

*Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal  
Dirección General de Administración y de Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Palacio Nacional s/n, 3er. Piso Edificio XII Anexo  
Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc  
México, D.F., C.P. 06020*

*Licitación Pública Nacional Electronica  
No. LA-037000001-N32-2015 (No. Interno L.P.N.E. 011/2015)  
Para la Adquisición "Papelería y Útiles de Oficina"*

**CONFORME AL PUNTO VIII  
"GARANTIA DE LOS BIENES, CAMBIO FISICO CONTRA DEFECTOS DE FABRICA O  
VICIOS OCULTOS DE FABRICACION"**

**Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que:**

COSMOPAPEL S.A. DE C.V., en caso de resultar ganador los bienes ofertados y en su caso se entregaran, cuentan con 12 meses de garantía a partir de la fecha de entrega, así mismo se obliga a sustituir los bienes, sin costo alguno para "La Convocante"; en un plazo máximo de 03 días hábiles, a partir de que se notifique por escrito.

**ATENTAMENTE,**

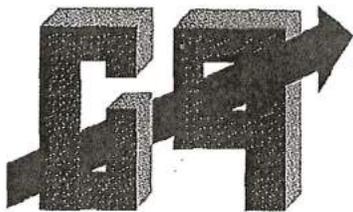
  
**VICTOR HUGO ORTIZ QUEZADA.  
REPRESENTANTE LEGAL.**

**COSMO PAPEL SA CV  
COS 060209 D57  
VAINILLA 269 D GRANJAS MEXICO  
C.P. 08400 D.F.**

*E-mail: cosmopapelgob@prodigy.net.mx*

**COSMOPAPEL S.A. DE C.V.**

Vainilla 269-d Col. Granjas México C.P. 08400 Delg. Iztacalco, México D.F. Tels. Fax: 56 64 61 38 con 8 líneas, 56 54 94 79, 56 54 97 33



Handwritten signature in blue ink.

045

México, D.F., a 18 de Diciembre del 2015.

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal  
Dirección General de Administración y de Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Palacio Nacional s/n, 3er. Piso Edificio XII Anexo  
Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc  
México, D.F., C.P. 06020

Licitación Pública Nacional Electronica  
No. LA-037000001-N32-2015 (No. Interno L.P.N.E. 011/2015)  
Para la Adquisición "Papelería y Útiles de Oficina"

CONFORME AL PUNTO IX  
"RECHAZO O DEVOLUCION"

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que:

En caso de resultar ganador, nos comprometemos a que si existe deficiencia en la calidad de los bienes o no sean los solicitados, efectuara la reposición sin costo alguno para "La Consejería" por uno de iguales o superiores características, en un plazo no mayor a 03 días hábiles a partir de la fecha del rechazo, de no atenderse esta situación se aplicaran penas convencionales, en términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, sin perjuicio de que "La Consejería" pueda rescindir el contrato y aplicar la garantía de cumplimiento.

ATENTAMENTE,

  
VICTOR HUGO ORTIZ QUEZADA.  
REPRESENTANTE LEGAL.

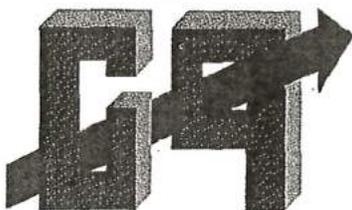
COSMO PAPEL SA CV  
COS 060209 D57  
VAINILLA 269 D GRANJAS MEXICO  
C.P. 08400 D.F.

E-mail: [cosmopapelgob@prodigy.net.mx](mailto:cosmopapelgob@prodigy.net.mx)

Handwritten signature in blue ink.

COSMOPAPEL S.A. DE C.V.

Vainilla 269-d Col. Granjas México C.P. 08400 Delg. Iztacalco, México D.F. Tels. Fax: 56 64 61 38 con 8 líneas, 56 54 94 79, 56 54 97 33



006

México, D.F., a 18 de Diciembre del 2015.

*Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal  
Dirección General de Administración y de Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Palacio Nacional s/n, 3er. Piso Edificio XII Anexo  
Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc  
México, D.F., C.P. 06020*

*Licitación Pública Nacional Electronica  
No. LA-037000001-N32-2015 (No. Interno L.P.N.E. 011/2015)  
Para la Adquisición "Papelería y Útiles de Oficina"*

**CONFORME AL PUNTO II.8.3  
"CONDICIONES DE PRECIOS FIJOS"**

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que:

Aceptamos sostener los precios fijos de los bienes propuestos y pactados en el pedido, durante su vigencia y hasta su vencimiento, por lo que no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia de la proposición y del pedido.

Cotizaremos precio unitario, subtotal, total y firmes, desglosando el 16% del Impuesto al Valor Agregado con un máximo de dos decimales, de acuerdo a la Ley Monetaria en Vigor.

ATENTAMENTE,

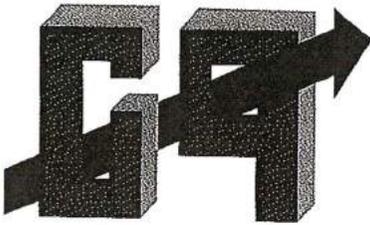
  
VICTOR HUGO ORTIZ QUEZADA.  
REPRESENTANTE LEGAL.

**COSMO PAPEL SA CV  
COS 060209 D57  
VAINILLA 269 D GRANJAS MEXICO  
C.P. 08400 D.F.**

E-mail: [cosmopapelgob@prodigy.net.mx](mailto:cosmopapelgob@prodigy.net.mx)

**COSMOPAPEL S.A. DE C.V.**

Vainilla 269-d Col. Granjas México C.P. 08400 Delg. Iztacalco, México D.F. Tels. Fax: 56 64 61 38 con 8 líneas, 56 54 94 79, 56 54 97 33



Handwritten signatures and initials in blue ink.

059

México, D.F., a 18 de Diciembre del 2015.

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal  
Dirección General de Administración y de Finanzas  
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
Palacio Nacional s/n, 3er. Piso Edificio XII Anexo  
Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc  
México, D.F., C.P. 06020

Licitación Pública Nacional Electronica  
No. LA-037000001-N32-2015 (No. Interno L.P.N.E. 011/2015)  
Para la Adquisición "Papelería y Útiles de Oficina"

COSMO PAPEL SA CV  
COS 060209 D57  
VAINILLA 269 D GRANJAS MEXICO  
C.P. 08400 D.F.

ANEXO II.1  
FORMATO DE PROPOSICION ECONOMICA DEL LICITANTE.

HOJA 1/1

CANTIDAD MINIMA

Nombre del licitante: COSMOPAPEL, S.A. DE C.V.	
Domicilio Fiscal: Vainilla No. 269-D Col. Granjas México, Deleg. Iztacalco, C.P. 08400, México, D.F.	
R.F.C. COS-060209-D57	Teléfono: 56 64 61 38

LOTE 1

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Precio Unitario	Importe Total
1	PAPEL BOND PARA FOTOCOPIADO TAMAÑO CARTA DE 21.6 X 28 CM. DE 75 G/M2 (37 KG) CON UNA BLANCURA DE 93% CAJA CON 5,000 HOJAS MCA. <u>SCRIBE MULTIPROPOSITO BLANCO</u> CUMPLE CON LAS NORMAS NOM-050-SCFI-2004 Y NORMA MEXICANA NMX-AA-144-CSFI-2008	PAQUETE	2000	\$ 39.68	\$ 79,360.00
2	PAPEL BOND PARA FOTOCOPIADO TAMAÑO OFICIO DE 21.6 X 34 CM. DE 75 G/M2 (50 KG) CON UNA BLANCURA DE 93%, CAJA CON 5,000 HOJAS MCA. <u>SCRIBE MULTIPROPOSITO BLANCO</u> CUMPLE CON LAS NORMAS NOM-050-SCFI-2004 Y NORMA MEXICANA NMX-AA-144-CSFI-2008	PAQUETE	400	\$ 50.89	\$ 20,356.00
SON: (CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 56/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$ 99,716.00
				16% I.V.A.	\$ 15,954.56
				TOTAL	\$ 115,670.56

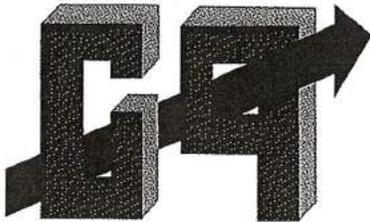
ATENTAMENTE,

VICTOR HUGO ORTIZ QUEZADA  
REPRESENTANTE LEGAL.

E-mail: cosmopapelgob@prodigy.net.mx

COSMOPAPEL S.A. DE C.V.

Vainilla 269-d Col. Granjas México C.P. 08400 Delg. Iztacalco, México D.F. Tels. Fax: 56 64 61 38 con 8 líneas, 56 54 94 79, 56 54 97 33



060

México, D.F., a 18 de Diciembre del 2015.

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal  
 Dirección General de Administración y de Finanzas  
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales  
 Palacio Nacional s/n, 3er. Piso Edificio XII Anexo  
 Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc  
 México, D.F., C.P. 06020

Licitación Pública Nacional Electronica  
 No. LA-037000001-N32-2015 (No. Interno L.P.N.E. 011/2015)  
 Para la Adquisición "Papelería y Útiles de Oficina"

COSMO PAPEL SA CV  
 COS 060209 D57  
 VAINILLA 269 D GRANJAS MEXICO  
 C.P. 08400 D.F.

ANEXO II.1  
 FORMATO DE PROPOSICION ECONOMICA DEL LICITANTE.

HOJA 1/1

## CANTIDAD MAXIMA

Nombre del licitante: COSMOPAPEL, S.A. DE C.V.		
Domicilio Fiscal: Vainilla No. 269-D Col. Granjas México, Deleg. Iztacalco, C.P. 08400, México, D.F.		
R.F.C.	COS-060209-D57	Teléfono: 56 64 61 38

## LOTE 1

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Maxima	Precio Unitario	Importe Total
1	PAPEL BOND PARA FOTOCOPIADO TAMAÑO CARTA DE 21.6 X 28 CM. DE 75 G/M2 (37 KG) CON UNA BLANCURA DE 93% CAJA CON 5,000 HOJAS MCA. SCRIBE MULTIPROPOSITO BLANCO CUMPLE CON LAS NORMAS NOM-050-SCFI-2004 Y NORMA MEXICANA NMX-AA-144-CSFI-2008	PAQUETE	5000	\$ 39.68	\$ 198,400.00
2	PAPEL BOND PARA FOTOCOPIADO TAMAÑO OFICIO DE 21.6 X 34 CM. DE 75 G/M2 (50 KG) CON UNA BLANCURA DE 93%, CAJA CON 5,000 HOJAS MCA. SCRIBE MULTIPROPOSITO BLANCO CUMPLE CON LAS NORMAS NOM-050-SCFI-2004 Y NORMA MEXICANA NMX-AA-144-CSFI-2008	PAQUETE	1000	\$ 50.89	\$ 50,890.00
				SUBTOTAL	\$ 249,290.00
				16% I.V.A.	\$ 39,886.40
				TOTAL	\$ 289,176.40

DN: (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)

ATENTAMENTE,

E-mail: cosmopapelgob@prodigy.net.mx

VICTOR HUGO VORTIZ QUEZADA  
 REPRESENTANTE LEGAL.

COSMOPAPEL S.A. DE C.V.

Vainilla 269-d Col. Granjas México C.P. 08400 Delg. Iztacalco, México D.F. Tels. Fax: 56 64 61 38 con 8 líneas, 56 54 94 79, 56 54 97 33